



## A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.** (en adelante “**COEMAC**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y el artículo 226 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes comunica la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación a la Información Privilegiada publicada el 1 de julio de 2021 (con número de registro 10.373), se informa que en relación con el proceso de venta de la unidad productiva de COEMAC y ADEQUA WS, S.L.U. (la “**Unidad Productiva**”) y tras la revisión de las ofertas finales presentadas para su adquisición, la Administración Concursal ha presentado en el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid la solicitud de autorización para la enajenación de la Unidad Productiva a favor de la oferta final que, conforme a lo previsto en “Reglas del proceso de oferta para la potencial adquisición de la Unidad Productiva”, aprobadas por el juzgado de lo mercantil nº 12 de Madrid mediante auto de fecha 8 de abril de 2021 (las “**Reglas**”), cumpliendo todos los requisitos, incluye el precio más alto.

Posteriormente, el Juzgado emitirá el Auto autorizando, en su caso, la venta de la Unidad Productiva a favor del comprador propuesto por la Administración Concursal, de lo que se informará oportunamente.

En Madrid, a 7 de julio de 2021.

El Consejo de Administración de CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.